



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 17 de Diciembre de 2010.

No. 151

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio «Innominado», del Municipio de Rosario.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juicio de Amparo número 723/2009-4A.

2

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Decreto No. 2 del H. Congreso del Estado.- Mediante el cual se declara Gobernador Electo al C. Lic. Mario López Valdez, para el período comprendido del 1ro. de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2016.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Se establece la suspensión de actividades no prioritarias y la interrupción de plazos para el trámite de los asuntos competencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, en el periodo comprendido del día 20 de diciembre de 2010, para reanudar labores el día 03 de enero de 2011.

3 - 4

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Navolato.- Liquidación por concepto de Derechos por la guarda o depósito de vehículos en la Pensión de Tránsito.

Decreto Municipal No. 108 de Ahome.- Reglamento de Archivo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Ahome.

Decreto Municipal No. 109 de Ahome.- Se reforman la Fracción Segunda del Artículo 9 y el Artículo 10 del Reglamento para la Designación de Síndicos y Comisarios Municipales del Municipio de Ahome.

Decreto Municipal No. 110 de Ahome.- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 111 de Ahome.- Se reforman los Artículos 127, 174 en su Fracción I, 175 y 185 en sus Fracciones III, V, VI y VIII del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome.

Decreto Municipal No. 112 de Ahome.- Se reforma el Artículo 66 Fracción V y se crea un Artículo 66 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome.

5 - 55

AVISOS GENERALES

Sol. Ruta.- Alianza de Concesionarios y Permisarios del Transporte Urbano y Sub-urbano de Culiacán, A.C.

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- Quinta Dos, S.A. de C.V.

56 - 57

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

58 - 77

AVISOS NOTARIALES

Cambio de Jurisdicción del Ejercicio Notarial del Municipio de Rosario al de Culiacán, ambos del Estado de Sinaloa, del Lic. Felipe Gómez Flores.

77 - 80

ESTEBAN VALENZUELA GARCIA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

DECRETO MUNICIPAL N° 111

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los Artículos 127, 174 en su Fracción I, 175 y 185 en sus Fracciones III, V, VI y VIII del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 07 de Mayo del 2010 y se crea el Artículo 127 BIS, de dicho Reglamento para quedar como sigue:

ARTÍCULO 127.- Se crea la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, con el fin de conocer y resolver en sus respectivos ámbitos de competencia, toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos de la Carrera Policial y el Régimen Disciplinario, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 105 de La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, coordinara de acuerdo con los manuales que para tal efecto emita la Secretaría de Seguridad Pública Federal, mismos que deberán contener los aspectos siguientes:

ARTÍCULO 127 BIS.- La Comisión del Servicio profesional de Carrera Policial se integra por:

I.- **Un Presidente**, quien será un Regidor integrante de la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento.

II.- **Un Secretario Técnico**, quien será el Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

III.- **Los Vocales, que serán:**

Primer Vocal.- El Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Segundo Vocal.- El Presidente de la Comisión de Honor y Justicia en turno

Tercer Vocal.- Un Representante del área de Tesorería del H. Ayuntamiento de Ahome.

Cuarto Vocal.- El Encargado del Departamento de Capacitación de la Policía Municipal

Quinto Vocal.- El Encargado del Departamento de Selección y Reclutamiento de la Policía Municipal.

Sexto Vocal.- El Encargado del Departamento Jurídico de la Policía Municipal.

Séptimo Vocal.- Dos elementos operativos de la Policía Municipal, de alto rango, que serán designados por el Presidente Municipal.

Los asientos en la Comisión del Servicio profesional de Carrera Policial, se entienden conferidos a los representantes de las Instituciones Públicas y Organismos que se mencionan, por lo que son honoríficos y no son de carácter personal ni vitalicios.

ARTÍCULO 174.- Para el óptimo funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera Policial, la coordinación de acciones, la homologación de la función policial, y su seguridad jurídica contará con los órganos colegiados siguientes:

I.- Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial; y

II.- -----

ARTÍCULO 175.- El Consejo de Participación Ciudadana es un órgano externo de asesoría y opinión, que tiene como finalidad coadyuvar con la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, en el adecuado funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera Policial.

ARTÍCULO 185.- Dentro del Servicio Profesional de Carrera Policial el Consejo de Participación Ciudadana tendrá las siguientes facultades:

- I. _____
- II. _____
- III.- Coadyuvar con la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, en el adecuado funcionamiento del Servicio, así como auxiliar en el diseño y operación de los procedimientos y medios que permitan efectuar la vigilancia y, en su caso, corrección de su operación;
- I. _____
- II. _____
- III. _____
- IV. _____
- V.- Coadyuvar con la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, en la supervisión y evaluación, así como recomendar el establecimiento de políticas y criterios generales para tal efecto;

VI.- Coadyuvar con la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, en la elaboración de los criterios para la selección de los Policias de Carrera;

VIII.- Colaborar, conjuntamente con la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, en la aplicación del Procedimiento de Percepciones Extraordinarias no Regularizables y Estímulos;

- IX. _____
- X. _____
- XI. _____
- XII. _____

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO UNICO.- El presente Decreto comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los Nueve días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Diez.

ATENTAMENTE.

SUSPENSIÓN DE EJECUTIVO. NO REELECCIÓN

ESTEBAN VALENZUELA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BETHOVEN PACHECO GUTIERREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los Nueve días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Diez.

ESTEBAN VALENZUELA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BETHOVEN PACHECO GUTIERREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

